



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza

Grupo De Gestión Contractual

DE: Viceministerio de Energía

ASUNTO: Solicitud de cesión contrato de prestación de servicios GGC 1630 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, solicito realizar el trámite de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales GGC-1630-2026, lo anterior de conformidad con el requerimiento realizado por la contratista mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2026, donde indica:

"(...)En mi calidad de contratista del contrato de prestación de servicios N° GGC 1630- 2026 , me permito a manifestar que, por razones personales, no me será posible continuar con la ejecución del contrato a partir del 10 de marzo del 2026, siendo así el 9 de marzo mi ultimo día efectiva de la prestación de los servicios.

En consecuencia, respetuosamente solicito se adelante el tramite de cesión contractual de conformidad con los requisitos y disposiciones normativas vigentes establecidas por la entidad (...)"

Esta supervisión, dada la necesidad del servicio avala la cesión a partir del 15 de marzo y cesarán la ejecución de las obligaciones contractuales, estimándose que el cesionario asuma la ejecución a partir del 16 de marzo de 2026.

me permito indicar lo siguiente:

1. El contratista ha venido ejecutando a satisfacción las obligaciones a su cargo, cumpliendo con las actividades encomendadas hasta la fecha de la presente constancia, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten la ejecución del objeto contractual.
2. El contratista ha solicitado dar cesión del contrato a un tercero, por razones personales/profesionales que le impiden continuar con la ejecución del mismo.



3. Se deja constancia que la necesidad que dio origen al contrato persiste, toda vez que el objeto contractual es:

“Apoyar en la supervisión jurídica de los proyectos FNCER mediante la incorporación de mecanismos de seguimiento y monitoreo en la ejecución.”

Esta cesión, es fundamental para el cumplimiento de las funciones de la entidad, por lo que las actividades no pueden ser interrumpidas ya que para la vigencia 2026 se pretende alcanzar las metas propuestas para el proyecto de inversión.

En el marco del impulso del Programa Colombia Solar, el país avanza hacia la consolidación de una política energética sostenible que promueva la diversificación de la matriz, el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales y la reducción progresiva de las brechas en el acceso a la energía, en este contexto, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales y operativas orientadas a la planeación, formulación, implementación y seguimiento de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de la transición energética justa, garantizando que los procesos administrativos y contractuales se desarrollen bajo principios de eficiencia, transparencia y coherencia con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

Para alcanzar dichos propósitos, se requiere contar con apoyo que permita consolidar una gestión contractual eficiente, fortalecer la gestión interinstitucional con las entidades del sector, optimizar los procedimientos internos y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con la promoción de las energías limpias.

Los perfiles de apoyo a la gestión que se propone vincular deberán adelantar labores orientadas a la facilitación y sistematización de información, la gestión de trámites administrativos requeridos para la elaboración de los estudios, el manejo de aplicativos institucionales, la organización de insumos técnicos y documentales, así como el apoyo a los procesos de articulación interna y externa necesarios para la recolección de información territorial, técnica y socioeconómica. Estas actividades resultan indispensables para garantizar la coherencia, trazabilidad y calidad de los insumos que alimentan los estudios de reinversión.

De lo anterior y lo indicado en la necesidad del estudio previo se deben seguir ejecutando las siguientes obligaciones:

1. (...) Brindar apoyo jurídico al Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica en las actividades asociadas a programas, proyectos, contratos y/o convenios, en las etapas precontractual, contractual y liquidación, en los que se encuentren los contratos y/o convenios del sector de energía eléctrica.



2. Adelantar, desde el componente jurídico, la revisión de informes técnicos, actas de terminación, actas de liquidación, actas de balance financiero y demás documentos que hacen parte del seguimiento, control y cumplimiento de los contratos y/o convenios.
3. Articular y acompañar las reuniones, talleres y mesas de trabajo, en que sea designado, brindando el apoyo jurídico necesario para la toma de decisiones que garanticen el desarrollo y correcta ejecución de los contratos.
4. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos sobre los contratos y/o convenios.
5. Revisar y tramitar las respuestas a solicitudes, peticiones y demás requerimientos presentados por particulares, entidades, empresas y entes de control, tanto internas como externas, incluyendo circulares, comunicaciones en el marco del objeto contractual
6. Revisar y proyectar documentos de carácter legal y regulatorio que sean requeridos para el desarrollo, ejecución de los contratos y/o convenios del sector de energía eléctrica.
7. Articular y apoyar la revisión del componente jurídico derivados de los procesos contractuales que se adelanten tales como verificación de garantías, encargos fiduciarios, etc.
8. Alimentar y actualizar las bases de datos requeridas en el marco del apoyo a la supervisión técnica que le sea asignada. Así como, gestionar y organizar el soporte documental que se genere en el desarrollo de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica.
9. Ejecutar las demás actividades inherentes o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que le sean asignadas por el o la supervisor(a). (...)

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades, se considera procedente **autorizar la cesión del contrato** a favor de un tercero que cumpla con los requisitos habilitantes, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, y de acuerdo con las recomendaciones dadas desde su coordinación y con el objeto de adelantar el proceso de cesión, se informa que el proceso se encuentra registrado en la plataforma Neón y se remiten los documentos necesarios para el trámite.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Viceministro



Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-010603

Anexos: documentos de cesión y documentos legales cesionario

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Andrea Katherine Ávila Santamaria

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180